Aduana
Paraguay

Asunción, 13 de octubre de 2010

UOC Nº 929/10

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de comunicarles las respuestas, a las consultas formuladas por oferentes del llamado a Licitación Publica Nacional para la "ADQUISICION DE ESCANER DE RAYOS X PARA EQUIPAJE DE MANO", de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

PUNTO 1 Requerimiento ISO 14001 – Esto es una certificación de cumplimiento de requerimientos ambientales. Los equipos de Rayos X no se consideran que puedan afectar al medio ambiente. El generador con que cuenta no emite ninguna radiación cuando esta apagado y aun cuando esta encendido, la radiación no afecta el ambiente.

Respuesta: En relación al requerimiento en el cual se exige el Certificado de la Norma ISO 14001, serán validas las ofertas que no presenten este requerimiento.

PUNTO 2 Potencia máxima de equipos: Consideramos que no es ventajoso para la institución limitar la potencia del generador a no más de 160 Kv de tensión nominal. El equipo que podemos ofertar posee un generador de 180 Kv operando a 165 Kv. Es más conveniente una mayor penetración que puede ser inclusive, a menor precio. El generador de 180 Kv se puede regular para que actúe a 160 Kv, pero uno de 160 Kv no va a poder actuar Kv si se requiere.

Respuesta: En relación a la limitación de potencia del generador esgrimida, se aceptaran ofertas que presenten generadores herméticamente sellado y refrigerado por aceite, con una tensión de operación mayor que 160 KVp.

PUNTO 3 La restricción que figura en el pliego de la licitación, de haber vendidos equipos en la república del Paraguay es limitativa para empresas que inician la comercialización de una marca en el país, siendo que estos equipos se encuentran instalados y con muy buenos resultados, en muchas dependencias de empresas el MERCUSUR (Brasil, Argentina, Uruguay, Chile). Además consideramos que debe ser tomado en cuenta el hecho de ofrecer y mantener las garantías de fabrica y contar con técnicos especializados en USA para dar soporte a los equipo.

Respuesta: En atención a la consulta solicitamos a la empresa que se remita a lo requerido conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

PUNTO 4 En la Sección 3, requisitos para calificación posterior, en el ítem 17 se exige lo siguiente: capacidad de suministro:

- **Experiencia en la provisión y montaje de al menos 1 Escáner de maletas de características similares a las solicitadas en la Sección V – Programa de Suministros, en los últimos 5 años**
- **Experiencia técnica en mantenimiento, cambio de piezas y/o reparación de escáneres y/o equipos de rayo x o, en su defecto certificados del personal técnico de la empresa que demuestren poseer dicha capacidad.**

Solicitamos, que el requisito de haber proveído y montado al menos un escáner de maletas sea exigido al fabricante y/o al representante para nuestra región de dicho producto. De esta manera la convocante dispondrá de ofertas provenientes de compañías de renombre dedicadas al rubro, pues de otra manera se estará limitando notablemente la participación en este llamado

Respuesta: En relación a la consulta, se encuentra en el punto 3

PUNTO 5 En el numeral 16. Capacidad de Suministro de indica en cuanto sigue:
Experiencia en la provisión y montaje de al menos 1 Escáner de Maletas de características similares a las solicitadas en la sección V – programa de Suministros en los últimos 5 años. Experiencia técnica en mantenimiento, cambio de piezas y/o reparación de Escáneres y/o equipos de rayos x o,

en su defecto certificados del personal técnico de la empresa que demuestren poseer dicha capacidad. Observación: La verificación se hará sobre la base de las copias de contratos adjudicados, acompañados de la copia de las facturas de venta correspondiente. Para el caso de acreditarse la experiencia a través del personal técnico de la empresa. Los certificados deberán ir acompañados de un documento que demuestren que dicho personal técnico pertenece al plante de empleados de la empresa (por ejemplo: lista de empleados de IPS) o en su defecto una carta compromiso del citado profesional por el que se compromete a prestar servicios en carácter de dependencia del oferente para el mantenimiento de los equipos en caso que el proveer sea adjudicado y por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de mantenimiento. Por lo que consideramos oportuno realizar las siguientes consultas:
Considerando que los equipos de rayos X son equipamientos de uso especifico y tiene una complejidad respetable, la cual amerita que la empresa que provea un bien de similar característica posea no solo la experiencia en 1 (una) provisión, sino también de haber realizado asistencia técnica como ser reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, haber proveído repuestos, otorgado entrenamientos, capacitaciones, entre otros servicios a fines. Solicitamos que se considere la inclusión de contratos, certificados de conformidad al cliente, inclusive posterior a la instalación de los bienes que se han proveído, de manera tal, a poder comprobar que la empresa cuneta solvencia técnica y un compromiso real con el cliente, en este caso el Estado paraguayo, para una mejor evaluación de la capacidad de la empresa para proveer los bienes y servicios conexos. Así también, considerando que al ser un equipo altamente tecnológico se requiere de personal calificado para dar soporte técnico, mas allá del tiempo de vigencia del contrato, como mínimo 5 años, de manera tal a cubrir los requerimientos de la entidad con Excelencia y profesionalismos y dar una garantía real de soporte técnico local. No debe dejar de considerarse que la Entidad solicitante provee el funcionamiento del equipo de por lo menos 5 años como estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, con lo cual es más que relevante para garantizar el cumplimiento de dicho requerimiento, lo que exponemos en esta nota de consulta. Solicitamos, la consideración de que la empresa debe demostrar la disponibilidad de técnicos, mínimos 3 técnicos, con por lo menos 3 años de capacitación, antigüedad en la empresa y experiencia demostrada, a través de la empresa oferente, el soporte técnico post venta de las unidades proveídas, instrumentados en certificados y/o contratos y/o recepciones de sistemas y/o notas de obra donde conste la participación de dicho técnico en el servicio otorgado. Amén de esto que no se considere valida la carta de compromiso por la cual la empresa oferente se compromete a contratar los servicios de un técnico con supuesta experiencia, si gana la licitación, ya que de esta manera se esta otorgando la posibilidad a empresas que no tiene experiencia ni seriedad para dar soporte post venta ante cualquier circunstancia que acontezca durante la vigencia y/o posterior al fenecimiento del contrato. Es sabido que los fabricantes otorgan a las empresas la habilitación de instalar o dar soporte técnico a los equipos de su fabricación y no así a una persona física, ya que el respaldo lo da la empresa autorizada por el fabricante y que se supone que tuvo que haber capacitado a su personal para ofrecer un servicio serio, a menos que sea una empresa o fabricante que solo quiera vender el producto y olvidarse de los servicios posteriores y las garantías correspondientes, cosa que ya el Estado Paraguayo ha sufrido en varias ocasiones estas irresponsables consecuencias, al no contar con soporte local calificado.

Respuesta: Sírvase en remitirse a lo requerido de conformidad al Pliego de Bases y condiciones.

PUNTO 6 En ninguna parte del Pliego de Bases y Condiciones se solicita, que la empresa oferente este debidamente habilitada para comercializar e importar productos de fuentes radiactivas similares a las solicitadas en el presente llamado. Inclusive sabiendo que la Dirección Nacional de Aduanas, que no solo es un requisito indispensable para la comercialización de fuentes radiactivas por la Comisión Nacional de energía Atómica, Entidad a cargo de la verificación, autorización y habilitación de la comercialización, importación y operación de este tipo de equipamientos, sino también, al ser una exigencia de la propia dirección Nacional de Aduanas para la importación de las mismas. Esto o se refiere más que aun mero trámite administrativo que deben realizar las empresas que desean comercializar este tipo de productos, es una exigencia, y por sobre todo, es Ley. Por lo cual, solicitamos que sea parte integrante, sustancial y formal, la presentación de la habilitación de comercialización de fuentes otorgada por la Comisión de Energía Atómica (CNEA). Así también, solicitamos que se exija, como documento sustancial y formal, la presentación de las habilitaciones y certificados de Trabajador ocupacionalmente expuesto, que otorga la Comisión nacional de energía atómica a los técnicos que deben ser los encargados de capacitar en la operación, uso y mantenimiento básico de los equipamientos objeto del presente llamado, ya que esto forma parte de los requisitos solicitados por la CNEA. Volvemos a recalcar, que estas habilitaciones y certificaciones, son documentos que toda empresa que desee proveer los equipamientos e

instalarlos y mantenerlos, deben ocuparse de obtenerlos para poder brindar tranquilidad al cliente final, en este caso el Estado Paraguayo. Es el deber de toda empresa paraguaya estar dentro de los parámetros que la Ley exige, y, dentro de los mismos todas las empresas podemos competir en igualdad de condiciones.

Respuesta: Sírvase en remitirse a lo requerido de conformidad al Pliego de Bases y condiciones.

PUNTO 7 Sera posible el pago del 50% contra garantía de anticipo financiero, dentro de los 30 días de firmado el contrato?

Respuesta: No, el pago del 100 % será realizado dentro de los 30 días posteriores a la recepción a satisfacción de la DNA, de los equipos y servicios conexos, conforme se dispone expresamente en las bases del presente llamado

PUNTO 8 Considerando la importancia de la adquisición que será realizada por la dirección Nacional de Aduanas, la delicada tecnología que requiere de un soporte real de empresas, con experiencia local en el mantenimiento, soporte técnico, asistencia post venta, entrenamientos tanto de operación como de visualización de imágenes, esto último uno de los puntos más importantes para este tipo de provisión, ya que una buena capacitación de visualización genera operadores eficientes. Solicitamos que sea requisito la presentación de la habilitación como "Empresa de Seguridad Habilitada" emitida por la Policía nacional. Hacemos este pedido expreso, en virtud de la Ley 222/93 Orgánica de la Policía Nacional; Art. 60: Numeral 64; la cual habilita a las empresas que ofrecen Servicios de Seguridad, tanto electrónica como física entre otras afines, como bien reza en la misma, a ejercer la difícil tarea de brindar Seguridad a la ciudadanía, en este caso una entidad estatal. Esto es un trámite administrativo y requisito fundamental, para las empresas que ofrecen Seguridad, el estar plenamente habilitadas para tal efecto, al igual que es una tranquilidad para los Entes, ya que las empresas que se ocuparon de cumplir este requisito, según se puede constatar en el archivo de la Policía nacional, División Delitos Económicos, son las habilitadas para ofrecer Seguridad y afines a la misma, como lo es un Equipo escáner de rayos X y la función que el mismo cumple.

Respuesta: Sírvase en remitirse a lo que requerido de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones

PUNTO 9 En la parte 2 - Suministros Requeridos, de la Sección V programa de Suministros en el punto 3, especificaciones Técnicas, en lo que refiere a: Capacidad de Escaneo y visualización, el sistema debe indicar las diferencias entre materiales de composición orgánica e inorgánica. Colores específicos deben ser asignados a los tipos de materiales que son escaneados a través del sistema de rayos X, por ejemplo: color naranja: representa materiales orgánicos 8explosivos, drogas); azul: representa materiales inorgánicos (metales); verde: ilustra aquellos ítems que no han sido totalmente penetrados por los Rayos X, etc. Consulta: Solicitamos se indique la cantidad de colores por imagen en multienergía.

Respuesta: Referente a la cantidad de colores por imagen en multienergía, sírvanse en remitirse a lo requerido conforme al pliego de bases y Condiciones

Atentamente

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

ABOG. PABLO DANIEL PEREZ
COORDINADOR GENERAL DE LA UOC